



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

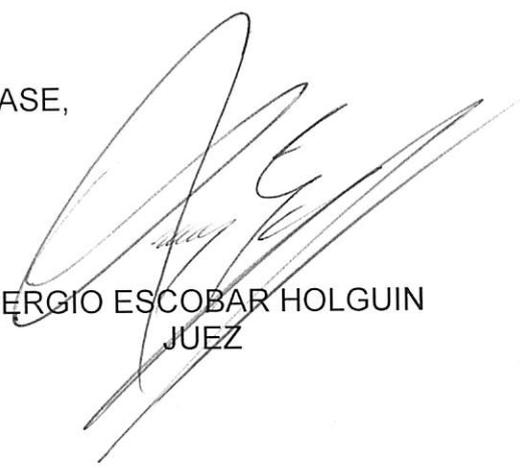
Veintiocho de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1996  
RADICADO N° 2018-00341-00

En el escrito precedente (fl. 308), el apoderado de Transportes Estrella Medellín S.A., solicita el desglose del dictamen pericial aportado, a fin de que obre como prueba dentro del radicado 2022-00244, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Medellín.

Se niega la petición por improcedente, toda vez que si lo que pretende es hacer valer dicho dictamen como prueba dentro del trámite en el proceso arriba citado, es allí donde debe solicitarlo como prueba trasladada, y en el término legal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°  
54 fijado en la página Web de la Rama Judicial el  
02/11/2022 de 2021 a las 8:00.a.m